



## *Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP*

Lima, 16 de mayo de 2020

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000156-2020-BNP-J-DDPB y el Informe N° 000040-2020-BNP-J-DDPB-EDB, ambos de fecha 13 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, se creó el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, estableciéndose que el mismo será entregado el 28 de agosto de cada año con motivo del aniversario de la Biblioteca Nacional del Perú, materializándose a través de la emisión de una Resolución de el/la Titular de la entidad a las personalidades que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias solicitó la modificación de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *“(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias*

## **Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP**

*exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”;*

Que, mediante correos electrónicos de fecha 15 de mayo de 2020, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y la Oficina de Comunicaciones emitieron opinión favorable en el marco de sus competencias;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; de la Oficina de Comunicaciones; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

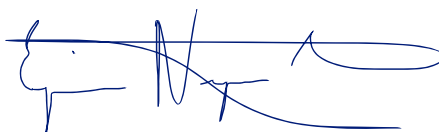
*“**Artículo 1.- CRÉASE** el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el mismo que será entregado **durante cada año fiscal.**”*

*“**Artículo 2.-** El reconocimiento al que se hace mención en el artículo precedente se materializará a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las **personas** que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura.”*

*“**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias elaborar los criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, los cuales deberán ser publicados en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).”*

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú